

EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

PROPIETARIO Y GERENTE: CLODOALDO PIÑAL

Año VIII

Sábado 27 de Julio de 1912

Núm. 2.250

DIRECTOR: LEOPOLDO BEJARANO

REFORMA DE LAS CATEGORÍAS DE LAS CLASES DE TROPA

HABLEMOS MÁS AÚN DEL ARTÍCULO 9.º

Si en España fuera una verdad el Parlamento, ningún diputado debería ni a favor, ni al caciquismo, ni a la sumisión, ni a la adulación su acta, y fueren además todos aptos para el cargo, estudiosos, trabajadores, como habían de votar de prisa y corriendo, en unas horas, en menos tiempo del que se tarda en acompañar al cementerio al cadáver de un pobre, una ley como la que criticamos, con un art. 9.º que es la demostración de la ligereza con que aquí se estudian los más arduos y trascendentales problemas.

Vamos a analizar a la luz de la razón y con juicio sereno e imparcial el citado artículo, que dice:

... Podrán también ingresar en ellas (en las Academias militares) todos los individuos del Ejército cuando lleven seis años de servicio efectivo, con dos de sargento, y hasta los treinta años de edad, mediante la demostración de aptitud...

Los individuos del Ejército, cuando llevan seis años de servicios efectivos, es decir, de servicios positivos, de servicios aptos, verdaderos, prácticos, útiles, puesto que el Ejército los acepta, la ciencia militar los aprovecha, la nación los paga; los individuos que llevan seis años de servicios efectivos en la milicia y dos en el cargo de sargento, ¿han de verse precisados a demostrar sus aptitudes reglamentariamente para que puedan ingresar en las Academias militares, ingresar en ellas como meros principiantes, cual si de la clase civil viniesen a la carrera militar, sin otra preparación?

¿Cabe un absurdo semejante ni una serie de absurdos como los que ese artículo contiene?

Es decir, que a un hombre que lleva seis años de profesión militar, y por lo tanto de aptitud militar demostrada, plenamente demostrada por la realización de su cometido: es decir, que a un hombre que lleva de práctica en la profesión militar seis años, aprobada esa práctica de la profesión por todos sus superiores jerárquicos y por todos los reglamentos, reglamentariamente, remunerada por la Nación, y que por añadidura ha de haber desempeñado dos años prácticamente el empleo de sargento, se le va a exigir la demostración de aptitud para el ingreso en las Academias militares?

No sería más lógico que fuesen esos miles de jovencitos aspirantes a oficiales a probar sus aptitudes al cuartel?

Ni entendemos el artículo 9.º, ni lo entendiendo nadie ni el mismo Aristóteles que resucitara para desentrañar ese contrasentido lo conseguiría.

Comprendemos que se exija demostración de aptitudes al soldado, al cabo, al sargento que por un examen quisiera ascender a oficial, sin ingreso en ninguna Academia, sin tener la antigüedad que es la práctica, el conocimiento que da la práctica del oficio.

Pero, exigir la demostración de aptitudes después de ser militar seis años, y dos de esos años sargentos, no lo comprende ni lo puede comprender nadie.

Seis años de práctica en la profesión militar y dos de sargento, valen para esa misma profesión militar más que todos los grados de bachiller, no a la usanza española, donde hay bachilleres y hasta doctores que no saben ortografía (nosotros los conocemos), sino a la usanza francesa y a la usanza alemana.

Seis años de práctica en la profesión militar y dos de esos años en el empleo de sargento, valen más para la profesión militar que toda la retórica cursi y el latín macarrónico estudiado sin sentido y sin entenderlo, de carretilla, de memoria, sin seso, que se aprende en todos los Institutos de segunda enseñanza de España y del extranjero.

Pero aquí, en España, como no ha penetrado aún la ciencia experimental, la pedagogía moderna, la que da lecciones de cosas y no de teorías; pero aquí, no pocos de los que se meten a legislar creen que el verbalismo es cosa indispensable para mandar soldados, para conducirlos en la guerra, para educarlos y formarlos; creen que el verbalismo es cosa preciosa para ser un buen tirador y causar certeras bajas al ene-

miigo; creen que la trapería retórica y el latín son cosas soberbias para la guerra, para batirse, para sufrir las penalidades de la campaña, para soportar los rigores del clima y de la escasez, ó de una administración negligente; son cosas preciosas para batirse, para resistir al enemigo, para escalar una trinchera, para ejecutar rápidamente todas las evoluciones militares.

Tan retregocioso es esto de la retórica y el latín para la ciencia militar, como lo sería que para ser cirujano ó abogado se exigiese a los que desearan ingresar en esas carreras el manejo del maulser, el manejo del cañón y el montar a caballo.

Es una desgracia lo que acontece con nuestros legisladores! Para ellos no existe más facultad que la de la memoria, a la cual denomina gráficamente Chateaubriand el atributo de los tontos. ¡La retórica y el latín teniendo más valor para una profesión de hechos, puramente práctica como la militar, que seis años de oficio militar, de práctica militar, de hecho militares, y además dos años en el empleo de sargento!

¿Risum teneatis?

Voluntariado de Africa

(Diario oficial del 8 de Junio de 1912)

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los Cuerpos y unidades que constituyan las guarniciones de Africa se nutrirán preferentemente con individuos voluntarios. Si con éstos no se pudiesen completar sus plantillas, se efectuará con individuos de reclutamiento forzoso.

El Gobierno dictará las disposiciones necesarias para que la admisión de estos voluntarios pueda efectuarse en todos los Ayuntamientos de España, zonas de reclutamiento, cajas de recluta, y ante los agentes diplomáticos y consulares en el extranjero.

Art. 2.º Serán admitidos, como voluntarios con premio, en los Cuerpos y unidades antes indicadas, los españoles naturalizados que no hayan ingresado en caja, y los que se hallen sujetos al servicio militar, en cualquiera de las situaciones establecidas por la ley de reclutamiento.

Tanto los procedentes de la clase de paisanos como los que se encuentren en cualquiera situación militar deberán engancharse por cuatro años como plazo mínimo, quedando obligados, una vez terminado su compromiso, a constituir las reservas de dichos Cuerpos durante otros cuatro años, para acudir en tal concepto a filas en caso de guerra.

Los voluntarios habrán de reunir las siguientes condiciones: tener la estatura, aptitud física y demás circunstancias que establece la ley de reclutamiento, según el Arma ó Cuerpo en que deseen servir; ser mayor de diez y nueve años y menor de treinta y cinco; ser soltero ó viudo sin hijos.

El Gobierno queda autorizado para establecer un cuadro especial de exenciones, si estimase que los voluntarios para las guarniciones de Africa debieran reunir condiciones físicas determinadas.

Los que sirvan en filas en concepto de voluntarios podrán rescindir sus actuales compromisos, si así lo desean, siempre que contraigan otro nuevo con premio y por cuatro años, para servir en los Cuerpos de Africa. Estarán también obligados a constituir la reserva de las citadas guarniciones durante otros cuatro años, en las condiciones antes expresadas.

A todos ellos les será de abono, para los efectos del cumplimiento de sus obligaciones militares, el tiempo que hayan prestado servicio en filas como voluntarios, abonándoseles igualmente, para el servicio en la reserva, los cuatro años durante los cuales han de constituir la de los Cuerpos y unidades de este territorio.

Art. 3.º Se otorgará a los voluntarios un premio de 730 pesetas, distribuido en las plazas que a continuación se expresan: 130 pesetas el engancharse; otras 100 a los seis meses de servicio, a partir del compromiso, y 500 a cumplir los cuatro años.

El Gobierno podrá elevar los referidos premios hasta un 50 por 100 si las circunstancias lo exigieran, y asimismo podrá fijar otros plazos de entrega por disposición de carácter general si la práctica así lo aconsejase.

Art. 4.º Terminados los cuatro años de servicio, los voluntarios que hubiesen observado buena conducta podrán contraer nuevo compromiso por el mismo tiempo y con igual premio, y a finalizar éste, otros en las mismas condiciones hasta alcanzar la edad del retiro forzoso. Si para llegar a ésta les faltare un espacio de tiempo menor de cuatro años, se les permitirá el renguache por el tiempo

necesario, dándoles la parte proporcional del premio correspondiente en un solo plazo y al obtener su retiro. Todos ellos, al terminar su compromiso en activo, deberán cumplir los cuatro años de reserva a que se obligaron al contraer el primer compromiso, siempre que durante este plazo no excedan de la edad del retiro forzoso.

En caso de inutilidad física que no dé derecho al ingreso en Invalídos, se abonará a los voluntarios la parte proporcional de los premios devengados, haciéndose análogo abono, en caso de fallecimiento, a los herederos legítimos.

Art. 5.º Los individuos que por su mala conducta no convaliden permanezcan en filas podrán ser licenciados en todo tiempo, perdiendo la parte de premio no cobrada.

Art. 6.º Todos los voluntarios percibirán, además de sus haberes, ración y demás deberes ordinarios, el plus diario ó la bonificación que disfruten los individuos de tropa de los Cuerpos que guarnecen dicho territorio.

Art. 7.º Independientemente de los premios consignados en los artículos precedentes, los voluntarios tendrán derecho a todas las ventajas y asensos establecidos en las leyes y reglamentos.

Art. 8.º Para alcanzar derecho a retiro será condición precisa haber observado buena conducta y tener, como mínimo, veinte años de servicio efectivo. Al cumplir este plazo, los soldados de primera y segunda tendrán un retiro de 240 pesetas anual; 300 a los veinticinco años efectivos, y 375 a los treinta efectivos ó con abonos.

Para los cabos, las pensiones de retiro serán de 300 pesetas anuales a los veinte años efectivos, 375 a los veinticinco efectivos y 465 a los treinta efectivos ó con abonos. Las pensiones de retiro para los sargentos serán las mismas que disfruten éstos.

Las edades para el retiro forzoso de los voluntarios serán las señaladas en la actualidad para las diferentes clases y empleos. Para los efectos de retiro será de abono a los voluntarios el tiempo que hubiesen servido en filas como procedentes de reclutamiento obligatorio ó como voluntarios ordinarios.

Las pensiones de retiro señaladas en este artículo serán compatibles con todo haber activo percibido del Estado, de la Provincia, del Municipio ó de la Casa Real.

Art. 9.º Además de los premios y ventajas concedidas por esta ley a los voluntarios, después de cumplir por lo menos doce años de servicios efectivos sin nota desfavorable, se les concederán terrenos en Africa, como premio, a fin de que puedan convertirse en colonos, siempre dentro de los términos legales a que la propiedad de dichos terrenos esté sometida.

Art. 10. El engancho de cada voluntario con premio determinará el itenciamiento de un soldado procedente de reclutamiento forzoso de los que sirven en las guarniciones de Africa y que será designado en cada caso con arreglo a la ley de reclutamiento y a los reglamentos respectivos.

Art. 11. Por disposiciones especiales se determinará la forma de reclutar los voluntarios a que este ley se refiere, como asimismo la organización que han de tener las reservas de los Cuerpos de Africa.

Artículo adicional.

Para atender, durante el actual año económico, a los gastos que produzca la admisión de voluntarios con premio, en los términos que establecen los artículos precedentes, se considerará ampliado el crédito total consignado en el capítulo 5.º, art. 1.º, del presupuesto vigente en el Ministerio de la Guerra, en 312.000 pesetas, suma que figurará bajo una rubrica especial titulada: «Premios de engancho y renguache para voluntarios designados a las guarniciones de las plazas de Africa». En los presupuestos sucesivos se consignará todos los años la suma de 4.000.000 de pesetas para esta atención.

Por tanto: Mandamos a todos los Tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Da en Palacio a cinco de Junio de mil novecientos doce.—Yo EL REY.—El ministro de la Guerra, Agustín Luque.

RECLUTAMIENTO

Circular. Excmo. Sr.: Sancionada la ley de 7 del corriente mes, por la cual se autoriza la admisión de voluntarios con premio, con destino a los diferentes Cuerpos y unidades de las plazas de Africa, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que, para dar cumplimiento a la misma, se tengan presentes las siguientes instrucciones:

Artículo 1.º Con arreglo a lo prevenido en el artículo 1.º de la expresada ley, todos los individuos comprendidos en la misma que deseen servir como voluntarios con premio en los diferentes Cuerpos que suarn en las plazas de Africa, harán dicha petición en documentada instancia, dirigida, indistintamente, al Alcalde del Ayuntamiento, jefe de zona ó caja de recluta del punto de su residencia. Los que estén en el extranjero lo solicitarán de los agentes diplomáticos ó consulares de España.

Art. 2.º De dichos individuos, los que no hubiesen sido alistados acompañarán a la mencionada instancia un certificado del Re-

gistro civil, de nacimiento, y otro, expedido también por dicho Registro, en el cual conste ser soltero, y en el caso de no serlo, una información testifical hecha en el punto de su habitual residencia, justificativa de que el mencionado individuo es viudo sin hijos.

Los que hayan sido alistados acompañarán a dicha instancia, en vez del referido certificado de nacimiento, una certificación del Ayuntamiento correspondiente, en la cual conste que fueron sorteados, expresado en la misma el remplazo a que pertenecen.

Una y otras instancias habrán de constar, en concepto general, en dicha instancia el Arma en que desean prestar servicio, debiendo para ello tener en cuenta que, para servir en un organismo determinado que no sea de Infantería ó Caballería han de tener los interesados profesión ó oficio apropiados, ó a ser la institución correspondiente al Arma ó Cuerpo en que desean prestar servicio; de los éstos que, a ser posible, deberán hacer constar en la mencionada petición.

Art. 3.º Tan pronto se presente un individuo solicitando ser admitido como voluntario con premio, los referidos Alcaldes y jefes de zona y caja de recluta dispondrán que sea reconocido, pesado y tallado por el médico de la localidad respectiva, con arreglo a los preceptos de la vigente ley de reclutamiento; y en el caso de resultar útil para el servicio de las Armas, serán filiados según el modelo que a continuación se inserta, leyéndose en dicho acto los artículos 286 al 291, inclusivos, y 319, 320 y 322 del Código de Justicia militar, haciéndoles entender que, una vez contraído el compromiso, se les declarará desertores si incurrieran en las penalidades prevenidas en los citados artículos, en el caso de que dejaren de efectuar su incorporación a las unidades de Africa a que hubiesen sido destinados.

Las instancias de estos individuos serán remitidas a la autoridad militar principal de la región ó distrito correspondiente, acompañando a las mismas certificado del resultado del reconocimiento médico que hubiesen sufrido.

Dichas autoridades, en vista de los antecedentes que figuren en la documentación personal de los solicitantes, determinarán si reúnen ó no condiciones para servir en un Cuerpo de Arma que hubiesen elegido, y, en caso afirmativo, participarán por telegrafo al Estado Mayor Central el número de individuos que en la respectiva región deseen ser admitidos como voluntarios, expresando el Arma en que, a su juicio, pueden servir; y por dicho organismo se fijará, en el más breve plazo y en vista de los datos que en el mismo existan, el Cuerpo en que los citados individuos habrán de causar alta.

Una vez determinados estos datos, las mencionadas autoridades remitirán por el debido conducto a los citados individuos el correspondiente pasaporte para que puedan incorporarse por cuenta del Estado al Cuerpo que se les haya designado, remitiendo después la documentación personal de los mismos al gobernador militar de la plaza de Africa en que está de guarnición dicho Cuerpo.

Art. 4.º Por los respectivos Cuerpos de Africa se reclamará el importe de la primera puesta a los voluntarios con premio que no hubiesen servido en filas, y se completarán las puestas que faltan a los que, habiendo prestado servicio en ellas, no las tengan completas, reclamándose en este caso sólo el importe de las que se les faltan.

Art. 5.º Los individuos residentes en el extranjero harán la petición, como antes se indica, a los agentes diplomáticos y consulares, y una vez declarados útiles para el servicio por el médico de la Junta Consular respectiva de reclutamiento, serán filiados con arreglo al indicado modelo. Los endosados en dicho acto los preceptos del Código de Justicia militar que se mencionan en el art. 3.º, haciéndoles comprender el alcance de los mismos y responsabilidad en que incurrirán si no se incorporan oportunamente al Cuerpo a que sean destinados.

Los referidos agentes participarán al Estado Mayor Central del Ejército, a la mayor brevedad, el número de individuos que en cada consuleado se vayan admitiendo, expresando lo el Arma en que desean servir, a fin de que por dicho Centro se pueda determinar oportunamente el Cuerpo en que cada uno de aquéllos ha de causar alta.

Art. 6.º Admitidos ya como tales voluntarios con premio los indicados individuos residentes en el extranjero, los consules ó agentes diplomáticos correspondientes contratarán, a ser posible, con compañías españolas, el pasaje de los mismos por cuenta del Estado, abonándose por la Intendencia militar de la región ó distrito del punto de desembarco el importe de dicho pasaje; bien entendido, que los residentes en Orán desembarcarán en el puerto de Melilla, los de la costa occidental de Marruecos en Cádiz, y los procedentes de otros países lo harán en el primer puerto de la Península en que haga escala el buque en que viajaren.

Una vez efectuado el desembarco, se presentarán estos individuos a la autoridad militar de la plaza, la cual lo participará al capitán general de la región, a fin de que, de acuerdo con las prescripciones que antes se indican, puedan ser designados los Cuerpos en que los mencionados voluntarios han de servir.

Art. 7.º Tanto los individuos residentes en España como los que se admitan en el ex-

tranjero, devengarán, desde el día en que fueren admitidos, los haberes correspondientes al Cuerpo en que han de servir, abonándoseles, en concepto de sueldo de marcha, tantos haberes diarios como días aproximadamente deban vivir en incorporación a la unidad en que han de causar alta.

Dichos sueldos serán adelantados por las mismas autoridades que hayan ultimado la admisión de los voluntarios, entendiéndose directamente para la reintegración de las cantidades anticipadas con los jefes principales de los Cuerpos a que aquéllos han sido destinados.

Art. 8.º Todos los individuos con pendientes en esta ley deberán tener presente que, una vez incorporados a la unidad a que hubiesen sido destinados, en el caso de resultar inútiles en el segundo reconocimiento que han de sufrir en la misma antes de ser definitivamente admitidos, no tendrán derecho a efectuar el viaje de regreso por cuenta del Estado hasta el punto donde quieran fijar su residencia.

Art. 9.º Las clases de individuos de tropa que estén prestando servicio en filas, ya sean procedentes del voluntariado sin premio ó de reclutamiento, podrán solicitar ser admitidos en los Cuerpos de Africa como voluntarios con premio, en clase de soldados, haciendo la petición por medio de instancia dirigida al jefe de su Cuerpo, el cual dará conocimiento de dicha petición al capitán general de la región, a fin de que por esta autoridad se ordene la baja en filas de los citados individuos y se remita pasaporte para que efectúen la incorporación al Cuerpo que se les haya asignado por el Estado Mayor Central.

Si alguno de los individuos que desean ser admitido como voluntario con premio estuviese sirviendo como clase en determinado Cuerpo de Africa, podrá obtener dicha admisión, pero en Cuerpo de la misma Arma distinto del en que estaba sirviendo antes.

Art. 10. Hasta que otra cosa se ordene, el premio que los voluntarios tendrán derecho a percibir, dentro de cada período de cuatro años de servicio, será de 730 pesetas, distribuido en la forma que determina el art. 3.º de la ley.

Art. 11. Los jefes de los Cuerpos de Africa, en el caso de considerar que un voluntario con premio, bien por su mala conducta ó por sus especiales condiciones, no es conveniente que siga en filas, después de haberle las consignadas amonestaciones, lo pondrán en conocimiento de la autoridad militar superior del territorio para la resolución correspondiente con arreglo a la ley.

Art. 12. Los voluntarios que después de haber servido el compromiso que hubiesen contraído no deseen continuar en filas, y aquellos a quienes corresponda el retiro forzoso por edad, tendrán derecho, por una sola vez, a efectuar el viaje por vía férrea ó marítima, por cuenta del Estado, hasta el punto, dentro de España, en donde quieran fijar su residencia.

Art. 13. Los Cuerpos y unidades de las plazas de Africa costarán en primer término, para aumentar sus efectivos en caso de guerra ó de operaciones de campaña, con los individuos que tengan con licencia temporal é ilimitada, y después con los voluntarios con premio que hayan servido en los mismos y que en dicha fecha se hallen con rendidos en el período de cuatro años de reserva.

Art. 14. Para que los mencionados Cuerpos puedan tener en todo tiempo el debido conocimiento de la residencia habitual de los voluntarios con premio que constituyen su reserva, tendrán éstos el deber de comunicar al jefe del Cuerpo respectivo los cambios de domicilio ó residencia, así como los viajes y duración aproximada de los mismos que proyectaren hacer dentro de la Península, islas adyacentes y posesiones de Africa.

Durante el estado de reserva, dichos individuos pasarán, en los meses de Noviembre y Diciembre de cada año, la correspondiente revista anual, ante los jefes del Cuerpo, si residen en la misma localidad, y caso contrario, ante los gobernadores ó comandantes militares, jefe del puesto de la Guardia civil ó Alcaldes del pueblo de su residencia, incurriendo en las responsabilidades prevenidas los que faltan a ellas.

Estas autoridades remitirán a los Cuerpos a que los interesados pertenecían, en la primera quincena del mes de Mayo, relación nominal de los individuos que hayan pasado la revista anual ante ellas.

Art. 15. Los voluntarios que fuesen llamados a filas durante el período de reserva podrán, independientemente de la pensión que puedan disfrutar, los mismos devengos que tengan los que figuren en activo; y además gozarán, mientras se hallen en filas, el plus diario de 0,50 pesetas, abonable a la familia de aquellos que así lo deseen y sin perjuicio de los demás derechos que puedan ser reconocidos en general a las familias de reservistas llamados a filas.

Los viajes que hagan los voluntarios reservistas para incorporarse a sus Cuerpos y regresar a sus hogares serán por cuenta del Estado.

Art. 16. Las concesiones de terrenos en Africa a los voluntarios con premio que hayan cumplido por lo menos doce años de servicio en filas sin nota desfavorable, a las que hace referencia el art. 9.º de la ley, se determinarán oportunamente por una disposición especial.

Art. 17. Para el debido conocimiento y

oportunos efectos, el capitán general de Melilla y el gobernador militar de Ceuta darán detallada cuenta al Estado Mayor Central de cuantos voluntarios con premio causaron a la en los Cuerpos y unidades de la jurisdicción de su mando, y remitirán además, mensualmente, a dicho Centro, estadísticas demostrativas del personal de dicha clase que tengan los mencionados Cuerpos, especificando en los mismos los períodos de servicio á que pertenecieron los citados individuos.

Art. 18. Con objeto de que los individuos admitidos como voluntarios con premio efectúen la marcha en condiciones debidas, los capitanes generales de las regiones ó distritos dictarán las disposiciones al efecto, designando, según la importancia de la partida, el número de clases que juzgue necesarias para que acompañen á los mencionados individuos hasta el puerto de embarque.

Art. 19. Los citados capitanes generales gestionarán de los gobernadores civiles correspondientes se inserte esta circular en los Boletines Oficiales de las provincias respectivas y se dé la mayor publicidad por los Ayuntamientos á cuanto en ella se dispone, para que llegue á conocimiento de los que deseen servir voluntariamente en los Cuerpos de África con arreglo á los preceptos de la ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 15 de Junio de 1912.—Luque.

Señor...

Insertamos lo anterior á riesgo de muchos de nuestros suscriptores y dada la importancia del asunto.

Un oficial atropellado

Anteanoche á las ocho ocurrió un suceso, delante del Gobierno civil, que demuestra la intemperancia de algunos guardias de Seguridad.

Pasaba á dicha hora por el sitio indicado el oficial de Infantería D. José Antonio Nieto, acompañado de su esposa.

Las ventanillas que dan á los calabozos del Gobierno civil estaban abiertas, y el Sr. Nieto y su esposa miraron, por un impulso de natural curiosidad, hacia el interior.

Una pareja de guardias de Orden público, que estaba en el portal del Gobierno, saltó, y con voz atrada y brioso además increpó al caballero y á la señora. Contestó el Sr. Nieto á la forma intemperante empleada por los representantes de la autoridad; pero éstos, cogiendo de la solapa de la americana al señor Nieto, intentaron detenerle y le amenazaron con encerrarle en los calabozos.

De nada sirvió al oficial del Ejército lavar su calidad. Los guardias querían llevar á vías de realización sus amenazas.

Dos soldados ciclistas del regimiento de Saboya, que pasaban en aquel momento por allí, liberaron al detenido de las furias de los del Orden.

El atropellado ha dado cuenta del hecho á sus superiores, y por el Juzgado militar se instruye la correspondiente sumaria.

SOBRE LAS MANIOBRAS

NAVALES DE INGLATERRA

Hay que restar desde luego, de los pintorescos relatos que hacen las agencias telegráficas sobre las grandes maniobras de la flota británica, todos los detalles que sólo están destinados á causar efecto en el público, y esperar á que los periódicos profesionales nos permitan, con sus narraciones, hacer un estudio de cuanto allí ha ocurrido.

La consecuencia principal que quieren deducir las fantásticas descripciones mencionadas, referente á la imposibilidad de efectuar un desembarco en las costas del Reino Unido, no era preciso que fuese confirmada por el resultado de las operaciones ejecutadas. Esto es perfectamente axiomático.

Aun sin la enorme superioridad que la escuadra inglesa conserva sobre cualquier otra, ningún almirante puede intentar el transporte de un Cuerpo de Ejército sobre una costa sin poseer el dominio absoluto del mar y estar cierto de que no se verá obligado á combatir durante tan difícil operación.

Los japoneses no comenzaron á llevar sus tropas á Corea hasta que tuvieron la seguridad de que los buques rusos no intentarían salir de sus refugios de Puerto Arturo y Vladivostok.

Napoleón mismo no intentó nunca llevar á la práctica su sueño dorado de invadir Inglaterra, porque sabía muy bien que le era indispensable conseguir previamente una victoria naval decisiva con la que no pudo contar nunca.

No es de extrañar, sin embargo, que en las maniobras que comentamos se haya hecho una operación destinada á comprobar la imposibilidad de un desembarco alemán en las costas de la poderosa Albión. Era conveniente que los

adinerados comerciantes de la City lo leyesen y comentasen para su tranquilidad, y que el buen pueblo inglés se recogiese ante la hipotética victoria de su Armada. Esto levanta los espíritus y facilita la obra de los Gobiernos.

Dichosos los que pueden ofrecer esos espectáculos ante los entusiasmos de los que ven así empleados los recursos que facilitan para la grandeza de su Patria!

**

Por grande que sea nuestro deseo y nuestra impaciencia por saber el exacto desarrollo de las admirables maniobras ejecutadas en aguas de Inglaterra, tenemos que limitarnos por ahora á dar cuenta de esos relatos que hemos insertado, y que adolecen de tantos errores.

Es ya práctica establecida en toda clase de ejercicios, tanto terrestres como navales, que éstos se sus andan al llegar el momento del combate, aprovechando solamente el período de preparación y el de movimiento para deducir enseñanzas útiles.

Desde el instante en que las dos escuadras ó los dos ejércitos están frente á frente y se disponen á la lucha, comienza ya una serie de inverosímiles actos, que solamente pueden dar lugar á falsas ideas, porque falta un factor principalísimo para que los árbitros más peritos puedan apreciar lo que sucedería en un combate real comenzado en tales condiciones.

Así suponemos que se habrá hecho ahora, y dejamos para solaz de ingleses y extranjeros esahipótesis de divisiones enteras que se hunden bajo las olas ó logran escapar gracias á la pericia de sus jefes.

Esas hipotéticas victorias ó derrotas son aún más difíciles de apreciar en los mares que en las maniobras de las tropas, porque la libertad de movimiento, mientras los motores están intactos, es muy superior allí á la que disfruta un Cuerpo de Ejército, cuya posición no es posible variar en pocos minutos.

Esperemos, por lo tanto, y limitémonos á envidiar, sin tristeza del bien ajeno, á esos países cuyos marinos de guerra logran todos los años ejercitarse en la complicada tarea de mover buques en escuadra, y ven traducidos en actos eficaces los desvelos de doce meses de impropia labor.

En las Academias militares

Exámenes de ingreso.

Ingenieros.

Guadalajara, 26.

Han sido aprobados en el tercer ejercicio:

D. Luis Calduch, D. Alejandro Golcochoa, D. Luis Mortalt y D. José Ochoa.

Pendientes para mañana: D. Joaquín Boy, D. Francisco Ortiz, D. Ignacio Pérez, don Faustino Rivas y D. Manuel Simón.

Administración.

Avila, 26.

Han sido aprobados en el tercer ejercicio: D. Manuel Gascón, D. Demetrio Fenech, D. Cesáreo del Prado, D. Elvino Ordiales, D. Carlos Fernández, D. Luis Fernández, don Federico Castaño, D. Luis Casiero, D. Gerardo Pardo, D. Enrique Oro y D. Pelagín Irazzo.

Con esto han terminado los exámenes.

Caballería.

Valladolid, 26.

Hay han sido aprobados en el tercer ejercicio los señores siguientes:

D. Fernando Fernández, D. Rafael Obispo, D. José González y D. Luis Fernández.

Artillería.

Segovia, 26.

Han sido aprobados en el tercer ejercicio: D. Fernando Corroba Samaneg y D. Manuel Pérez.

Extranjero

Muerto por un rayo.

París.

En Isle Adam ha sido muerto por un rayo el marqués de Montebello, secretario general del Banco del Estado en Marruecos.

Combinación diplomática.

Roma.

En los círculos diplomáticos se cree posible una próxima combinación diplomática, en la cual entrarían los representantes de Italia en Madrid y Lisboa.

El primero, conde de Santa-Longara, sería trasladado á San Petersburgo; y el segundo, marqués Paulucci de Calboli, ascendería y cambiaría de puesto.

La disciplina en Rusia.

San Petersburgo.

Ha sido sometido á Consejo de guerra, á consecuencia de la insurrección en el Turquestán, 530 soldados.

Las joyas de una princesa.

Bruselas.

La Policía ha detenido en Ostende al ladrón que robó á la princesa de Tour y Taxis joyas por valor de 400.000 francos.

Se ignora su identidad; pero se cree que pertenece á una banda internacional de ladrones.

Los marineros tranceses.

París.

Lo insurrectos marítimos del Havre celebraron anoche una reunión en la Casa del Pueblo y cordaron persistir en la huelga general por 801 votos contra 120.

Inundación en los Estados Unidos.

París.

Comunican de Pittsburgo que las peraltantes y torrenciales lluvias que han caído han inundado las regiones de Pensilvania Occidental, Ohio Oriental y Virginia Occidental. Se han hundido centenares de casas, se han perdido las cosechas y están cortadas las líneas telegráficas y ferroviarias.

De otras Marinas

Gracias á los esfuerzos del Almirantazgo, en un período de pocos meses contará Inglaterra con escuadras homogéneas formada cada una de unidades prácticamente idénticas. La primera y segunda se compondrán de buques de la clase dreadnoughts, con excepción del «Lord Nelson» y el «Agammenon», y aun éstos serán reemplazados por dreadnoughts antes de fin de año. La tercera escuadra consiste en ocho acorazados del tipo «King Edward». Estas tres escuadras operarán constantemente en las propias aguas, constituyendo, por decirlo así, la primera línea de defensa. En cuanto á la escuadra con base en Gibraltar, consistirá por el momento en buques del tipo «Duncan», escogidos sin duda por su gran velocidad de 21 millas, aunque su protección es deficiente comparada con la del tipo «Formidable». Los demás buques, en especial los de los tipos «Formidable» y «Majestic», constituyen las escuadras de reserva con dotaciones reducidas. La aspiración es formar cuatro escuadras de reserva con los buques antiguos que, unidas á las anteriores, suman ocho, cuatro de las cuales con 32 acorazados estarán en servicio activo de una manera continua y las otras cuatro en reserva con dotaciones reducidas, aunque tomando parte en las maniobras como si las dotaciones estuvieran completas. Sistema equivalente se adopta con los nuevos destroyers y demás unidades de la flota.

La tendencia del aumento constante del tamaño de los buques, no sólo en la flota británica, sino prácticamente en todas las demás, está perfectamente definida. De esta manera el dreadnought de origen que desplazaba 17.900 toneladas ha quedado distanciado grandemente de los buques modernos, en particular del proyecto del «Wellington», al que se asignan 25.000 toneladas. Podemos decir que existen potencias que pretenden alcanzar el desplazamiento de 28.000 toneladas; en Alemania llega á la cifra de 23.000; en Rusia, á la de 23.300; en los Estados Unidos, á la de 27.000; en Francia, á la de 23.500. Aun en las potencias de segundo orden se acusa el mismo progreso. Los buques argentinos son de 27.000 toneladas; los de Chile, de 27.400; los brasileños, de 28.000. Un hecho tan general entraña mucha importancia que es preciso no olvidar.

En cuanto á la potencia de las piezas de grueso calibre, debe tenerse presente que el cañón de doce pulgadas y cincuenta calibres es suficiente para perforar el mayor espesor de blindaje que puede con sentirse en condiciones prácticas; pero alcanzar este poder de penetración con un proyectil de 850 libras requiere velocidad muy grande, y por consiguiente, la erosión en las piezas es muy rápida. Aumentando el calibre y el peso del proyectil es fácil conseguir la misma energía en el impacto con una velocidad menor, lo que ya entraña más larga vida de la pieza y período más largo de la precisión en el tiro. El proyectil mayor aloja más carga explosiva con el resultado de mayor des-

trucción en el interior del buque cuyo costado perfora. Si consideramos la pieza de 12 pulgadas y 50 calibres, en que la velocidad inicial es de 3.000 pies por segundo, la energía inicial es de 53.000 pies toneladas, capaz por consiguiente, según la fórmula de Savre, de perforar á 3.000 yardas un espesor de plancha de acero de 22 pulgadas. La pieza de 13,5 pulgadas adoptada en los últimos buques dispone de un proyectil de 1.250 libras, habiendo hecho posible la reducción de la velocidad inicial á 2.700 pies, consiguiendo, sin embargo, obtener una capacidad superior de perforación y carga explosiva mayor. De esta manera, aunque la energía por tonelada de cañón ha aumentado de 810 pies toneladas á 830, la destrucción posible en el buque enemigo ha aumentado más grande carga explosiva. En la pieza de 14 pulgadas y 45 calibres el peso del proyectil ha aumentado á 1.488 libras, y aquí tenemos una mayor reducción de velocidad, que es en este caso de 2.500 pies, sin pérdida en capacidad de perforación, habiendo subido la energía en la boca á 66.000 pies toneladas y consiguiéndose igualmente un área mayor de destrucción por la fuerza explosiva de la carga. La condición predominante á que se ha atendido en las nuevas piezas de superior calibre ha sido la de obtener con la misma perforación efectos destructores más grandes en el interior del buque enemigo, y reduciendo la velocidad inicial, disminuir las erosiones y aumentar la vida de las piezas. Otro resultado probable en este sentido será el de mantener la precisión del tiro durante mayor tiempo. Parece, sin embargo, que estos calibres de 13,5 y 14 pulgadas marcan el límite del aumento de los calibres por ser un hecho que un proyectil de estas piezas que hiera en buenas condiciones á un buque en sus partes vitales lo pone fuera de combate. Con el aumento del calibre de las piezas crece el desplazamiento, no sólo por ser necesario para el acomodamiento á bordo del mayor peso de piezas y montajes y municiones, sino para hacer soluble el problema de su distribución con amplios sectores de fuego. Las compensaciones son reducir el número de piezas, la velocidad ó el radio de acción. Como fundamento para el examen de esta cuestión podemos considerar los últimos proyectos de la Marina británica, cuyas quillas acaban de ponerse en Portsmouth y Devonport, las del *Wellington* y del *Malborough*. Tienen estos buques una eslora de 580 pies, manga de 90 pies y desplazan 25.000 toneladas. Las máquinas deberán rendir una fuerza de 29.000 caballos en el eje para obtener una velocidad de 21 millas con el empleo de turbinas en cuatro ejes y calderas acuatubulares. Montada cada buque diez cañones de 13,5 pulgadas y doce de seis pulgadas. La protección de cintura es 14 pulgadas, que disminuye á seis en las extremidades. La protección de costado mínima en la cintura es de nueve pulgadas hasta la cubierta principal, y de ocho desde ésta á la cubierta alta. Las piezas de seis pulgadas van, en su mayoría, en batería por la última de las protecciones indicadas y las piezas de 13,5 montadas por piezas en cinco barbetas con protección de 10 pulgadas. Puede, pues, aceptarse que el valor de combate de estos buques es el máximo loggable con 25.000 toneladas de desplazamiento. Si el proyectil se hubiera limitado á 21.000 toneladas, ¿cuál hubiera sido el resultado? Principiando por el casco, hubiera podido reducir la eslora en 35 pies, próximamente en un 6 por 100, y en la misma proporción la manga.

Esta reducción en el peso del casco hubiera permitido una economía de potencia de 4.000 á 5.000 caballos en el eje con la disminución equivalente en el peso de la máquina. Ambas reducciones de peso habrían arrojado un resultado de 1.200 toneladas, y, por consiguiente, para rebajar el desplazamiento en la proporción indicada, obligaría la necesidad á pedir mayores sacrificios al armamento, á la cantidad de combustible, etc. La protección del buque aunque pueda ser y sea materia de muy varias opiniones, y su reducción aconsejable por la crítica inducta,

para aquellos á quienes incumbe la responsabilidad es asunto de la mayor trascendencia. Supongamos, sin embargo, que sea posible reducir las 12 pulgadas del *Wellington* en dos pulgadas y el espesor de las cubiertas protectoras en un 25 por 100, y además, disminuir la cantidad de carbón en 350 toneladas: tendríamos entonces las 21.000 toneladas de desplazamiento. Pero todavía hay quien pide extremar la reducción hasta 19.000 toneladas, en cuyo caso, además de las disminuciones indicadas, había que eliminar una torre con sus dos piezas, reduciendo también el calibre del armamento medio de seis á cuatro pulgadas.

Veamos ahora la influencia en el coste de todas estas reducciones. Los últimos acorazados cuestan de 1.800.000 libras á 1.900.000. Los primeros «dreadnought» importaron 1.750.000 libras. De modo que la diferencia máxima es, próximamente, la de un 8 por 100. La diferencia de gasto, tanto en personal como en consumo de combustible para su mantenimiento en servicio, es completamente inapreciable. En presencia de estos resultados se ve claramente que no hay nada, económicamente considerado, que justifique esta disminución del valor militar en el conjunto de las unidades de una escuadra.

Las fiestas de Santiago

EN MADRID

La festividad del Patrón de España se ha celebrado en Madrid y provincias con extraordinaria solemnidad.

A las cinco de la mañana tocó el día por la música del regimiento de León, que recorrió la plaza de Santiago, calles de Santiago, Espejo, Independencia, plaza de Isabel II, calle de Arrieta, cuesta de Santo Domingo, calles de Fomento, Bola, plaza de los Ministerios, calle de Felt y V, plaza de Oriente, calles de Carlos III, Vergara y plaza de Ramales.

A las diez, en la iglesia parroquial, se dijo una soleáne misa con un nutrido coro de voces y orquesta, que ejecutó la gran misa de Esalva, dirigida por el maestro D. Romualdo Oza.

En la iglesia de las Comendadoras de Santiago se reunieron en Capitulo los caballeros de dicha Orden militar, celebrándose una solemne función religiosa.

Durante la ceremonia los caballeros permanecieron formados dando guardia de honor al Santísimo.

El heraldo portestandarte se situó á la derecha del altar mayor con la bandera de Santiago.

Durante el tiempo que duró la misa los caballeros permanecieron con los sables desenvainados.

Numerosas y aristocráticas damas ocuparon la tribuna especial.

Por la tarde recorrió las calles del barrio una procesión salida de la iglesia de Santiago.

En la comitiva religiosa figuraban varias bandas militares y la del Hospicio.

Cerraba la marcha un plique de Cazadores.

Por la noche se celebró en la plaza de España un baile público que hizo las delicias de la gente joven.

En el paseo de Rosales la banda municipal dio un admirable concierto.

Como de costumbre, las tiendas y tabernas estaban artísticamente iluminadas.

REGALO

Nuestros suscriptores sargentos recibirán muy en breve un folleto, donde hemos extractado toda la parte legislativa de frecuente consulta; publicamos íntegras muchas disposiciones que interesa conocer en todos sus detalles, y la nueva Ley creando las categorías de suboficial y brigada.

Los que se abonen

á nuestro diario y envíen el importe de suscripción de un trimestre, recibirán también gratis dicho folleto.

Para los que deseen adquirirlo sin ser suscriptores, se halla de venta en esta Administración al precio de veinticinco céntimos.

Pedirlos,

enviando su importe (más el franqueto) en sellos de Correos, libranzas de la Prensa ó giro postal.

A los que soliciten más de diez ejemplares se les hará un descuento del 25 por 100.

Administración de EJÉRCITO Y ARMADA, Alcalá, 25, tercero, apartado de Correos núm. 436.

Destinos en Ingenieros.

Teniente coronel D. Benito Benito y Ortega, á excedente en la primera región. Comandantes: D. Rafael Ferrer Masanet, á excedente en Baleares; D. Alfonso García Roura, á excedente en la primera; D. Juan Luengo Carrascal, á excedente en la quinta; D. Senén Maldonado Hernández, á la Comandancia de Ceuta. D. Miguel Manella Corrales, al primer regimiento mixto; D. Felipe Martínez Romero, al primer regimiento mixto. Capitanes: D. Juan Pettrina Aurecochea, al séptimo mixto; D. Mauriño Cuesta García, al sexto mixto, y en comisión al Centro electrofónico y de comunicaciones para montar la estación radiotelegráfica de Melilla. D. Juan Vila Zafio, al 6.º mixto; D. Rafael Kubal Letras, á excedente en la 8.ª región; D. José Esteban Clavillar, al 6.º mixto; don Enrique Sáiz Losón, al batallón de ferrocarriles; D. Manuel Barreiro Alvarez, á la compañía de Telégrafos de la comandancia de Mallerías; D. Vicente Martorell Portes, al 6.º mixto; D. Adolfo San Martín Losada, al 8.º mixto. D. Roger Espin Alfonso, á la Brigada Topográfica; D. Florencio Achalandabaso Barrera, al sexto mixto; D. Sixto Pou Portas, al primero mixto; D. Antonio Sánchez Cid Agüero, á la Compañía de Telégrafos del primero mixto; D. Luis Sierra Bustamante, D. Florentino Canales González y D. Francisco Gómez Pérez, al primero mixto. Primeros tenientes: D. Luis Ferrer Vilaró, al cuarto mixto; D. Tomás Ardid Rey, al regimiento de Pontoneros, y D. Eduardo Hernández Vidal, al cuarto mixto. Capitán de la Escala de reserva D. Francisco Sánchez, al primer depósito, en situación de reserva. Primeros tenientes de la Escala de reserva: D. Antonio Samaniego, al octavo depósito, en situación de reserva, y D. Manuel Barraquero Rojas, á la compañía de Zapadores de la comandancia de Gran Canaria. Segundos tenientes de la Escala de reserva: D. Antonio Sánchez Burgos, al cuarto Depósito en situación de reserva; D. Dioclecio Bravo Simón, al primer Depósito en situación de reserva; D. Luis Herrero Castellano, al primer Depósito en situación de reserva, y D. Vicente Bolado Cantero, á la compañía de Zapadores de la Comandancia de Melilla.

Inválidos.

Se concede el ingreso en Inválidos al capitán de Infantería D. Juan Martínez Verde.

Comisiones mixtas.

Se ha nombrado vocal de la Comisión mixta de Salamanca al teniente coronel D. Pablo Díez; vocal Intuzino de la de Cuenca, al de igual empleo D. Luis Losada, y de la de Lérida, al médico segundo D. Pedro Barao.

Clero castrense.

Ha sido aprobada una propuesta de destinos de capellanes castrenses.

Vuelta á activo.

Se le concede al músico mayor, de reemplazo por enfermo, D. Manuel Nerváez.

Reemplazo.

Pasa á esta situación el capellán primero D. Francisco Sancho.

Licencias.

Se conceden seis meses de licencia por asuntos propios para la isla de Cuba al teniente coronel de Infantería D. Francisco Duque, y de un mes para San Sebastián y Francia al capitán de la misma Arma don Crispulo Moracho.

Clasificación.

Ha sido declarado apto para el ascenso el comandante de Infantería D. Felipe Méndez Vigo.

Gratificación.

Se concede la gratificación de efectividad en su empleo al capitán de Artillería D. Vic Serra.

Matrimonios.

Se concede Real licencia para contraer matrimonio al comandante de Infantería don Jesús Sob, á los capitanes de la misma Arma D. José Onrubia y D. Salvador de Foronda y al segundo teniente de la Escala de reserva de dicha Arma D. Vicente Blanco.

Profesorado.

Han sido nombrados profesores de la Academia de Caballería el comandante D. Cristóbal Peña; capitanes: D. Luis García Zaballa, D. Melcár López del Amo y D. Félix Monasterio y ayudante de profesor el primer teniente D. Alberto de Borbón y d' Ast.

La situación naval en el Mediterráneo

En su discurso pronunciado en la Cámara de los Comunes el ministro inglés mister W. Churchill ha declarado que no podía hacer indicación alguna sobre las disposiciones adoptadas (sin duda de acuerdo con Francia)

para hacer frente á los acontecimientos que pudieran surgir en el Mediterráneo.

«Si nosotros añadimos las fuerzas francesas á las nuestras, ha dicho Mr. Churchill, el resultado obtenido sería superior á toda combinación posible.»

Y el primer lord ha añadido: «Sin embargo, si se confirman los informes que tenemos, de que una de las potencias mediterráneas piensa realizar un programa naval considerable, entonces nos veremos obligados á tomar nuevas medidas y á revisar toda nuestra política en el Mediterráneo.»

¿Qué significan estas manifestaciones del ministro? Algunos periódicos dicen que mister Churchill ha querido aludir á Austria; otros, á Italia.

Las dos potencias á la vez, á instigación de Alemania, van á construir cruceros, á pesar de no constar en ningún documento oficial.

Italia ha visito á construir seis superdreadnoughts de 20.000 toneladas y 25 nudos, armados con diez piezas de 356; los dos primeros entrarán en construcción á fin de año.

Por su parte, Austria va á construir tres superdreadnoughts del mismo tonelaje (26.000 toneladas), que llevarán 12 piezas de 343.

Estas nuevas construcciones van á modificar el equilibrio de las fuerzas navales en el Mediterráneo.

Información de Marina

Movimiento de barcos.

Salieron: De Melilla, el «Laya», el «Concha» y el «Infanta Isabel». Fundeó en Grao, el «Tamarisco».

Provincias

Las ruinas de Numancia.

Actualmente trabajan en la excavación de las ruinas de Numancia veinte obreros dirigidos por personas tan peritas en tales conocimientos históricos como D. Antbal Alvarez y D. Ramón Mérida.

Hace días se encontraron vestigios de edificaciones, y cavando con sumo cuidado se ha logrado poner al descubierto veinte habitaciones celtibero-romanas, donde han sido encontradas varias pesas prismáticas y otras cosas curiosísimas, que están llamando extraordinariamente la atención.

Los directores de estos trabajos se prometen muy buenos resultados de la campaña actual.

En honor de un general.

La Junta directiva del Circulo Mercantil y otras importantes entidades locales organizaron un banquete, que se ha celebrado hoy, en honor del general Hernández de Velasco, hijo ilustre de esta población.

El acto ha resultado brillantísimo y puesto de manifiesto las grandes simpatías de que aquí goza el bizarro militar.

Nueva línea férrea.

Se ha inaugurado con gran solemnidad el ramal de la línea férrea de Cala que une á Zufre con Santa Olalla y dará gran vida á una importante región de la sierra de Huelva y á otras poblaciones importantes de la provincia de Badajoz, que así podrán traer directamente sus productos á este muelle.

En esta región están los pueblos de Real de la Jara, Arroyo Molino, Fuente de Cantos, Monasterio y Almadén, que antes tenían difícil comunicación.

Fallecimiento del general Sotomayor.

Ha fallecido en Cuevas, su pueblo natal, el general de división D. Fernando Alvarez de Sotomayor y Flores.

La triste nueva ha causado gran impresión en esta capital, donde el finado era muy querido.

Hace tiempo que residía el general Alvarez de Sotomayor en Almería, en situación de reserva.

Encontrábase ahora accidentalmente en Cuevas, donde le ha sorprendido la muerte á la edad de sesenta y ocho años, pues nació en 16 de Noviembre de 1844.

Recuérdase, con ocasión de su muerte, la parte activa que tomó el general en la anterior campaña del Rif.

Se recuerda asimismo que de modo análogo murió el general Segura, también hijo de Cuevas.

El entierro del cadáver del general Sotomayor constituirá una gran manifestación de duelo.

Traslado de tropas.

Esta noche saldrá en tren especial de la estación de San Roque, con dirección á Madrid, un batallón del regimiento de Asturias.

Los destacamentos que guarnecían el batallón expedicionario han sido escoltados con tropas de Covadonga, las que salieron esta mañana de Algeciras con dicho objeto.

Un abordaje.—Vapor á pique.

Al entrar en este puerto el vapor alemán «Uranus», en el momento en que doblaba la punta Liquerica, hizo una falsa maniobra y embistió al vaporcito de pasaje «Hernán Cortés» y al remolcador «Eduardo».

El «Hernán Cortés» resultó con tan graves averías, que, aun cuando fué remolcado rápidamente, se hundió al llegar cerca del muelle de Fomento.

Maniobras navales en el Mediterráneo

Experiencias de hidro-aerostación.

El crucero «Foudre» ha efectuado experiencias en la gran rada de Tolón con un hidro-aeroplano, pilotado por el alférez de navío Delage.

Era la primera vez que un hidro-aeroplano volaba sobre la rada del arsenal y la dársena. El aparato subió á una gran altura y luego se posaba sobre las olas del mar. Ha dado varias veces la vuelta á los restos del «Liberté».

Al terminarse las experiencias el «Foudre» ha recogido á su bordo el hidro aeroplano y ha salido de Tolón para la mar á ponerse á disposición del almirante Boué Lapeyrière, director de las maniobras navales.

PAGINAS LITERARIAS

SUPERSTICION

En este rincón bello de Andalucía la baja, donde cada jardín es un encanto y cada huerto un paraíso, he visto el caso. Caso de sencillez, de atraso, de credulidad, de superstición.

Es la época de la siega, aquí donde el alegre sol fecundiza pronto. Entre las doradas mieses, entre aquellas gavillas de bendición, fruto de la vida, anda suelto el dolor. Esta toma todas las formas, todas las apariencias, desde la del más sublime amor, que no lo hay sin dolor, apariencia poética y delicada, hasta tomar la forma de repugnante araña.

Era un hombre el que yo vi sufrir, un luchador con la madre tierra; su cuerpo se encorbaba sobre el suelo, su hoz cortaba la erguida espiga, y así como el bravo guerrero una bala le trunca al camino de la gloria, así á éste, con esa sencillez, una araña, una tarántula, le cortó con su pinchazo, traidor el camino del trabajo emprendido.

Y en ese momento el campo, siempre noble, siempre bandito, debió sentir la maldición del dolor, del temor á la muerte.

Supe el caso desgraciado, y acudí á la casa. Allí presencié el rasgo del espíritu de una raza quizá. El hombre, el luchador vencido, estaba quejoso por el dolor y había que curarlo.

Y acudí el remedio que ellos aplican; nada de doctores, nada de ciencias que el agitación de la época trajo.

Frente al enfermo, y rodeado de la consternada familia y de la gente curiosa que acudió al caso, se colocó un guitarrista. Empezó á sonar el instrumento alegre, prototipo de jergas, para que el enfermo ballara. Este se resistía, era mucho su sufrir; pero la gente, como en un aquelarre, le instaba, le obligaba á bailar sin ritmo, agitando en contorsiones grotescas de muñeco sin cuerda, y cuando su cuerpo cansado y dolorido buscaba un descanso, tal vez la muerte bienhechora, harto de luchar por salvarse de ella, nuevamente la gente aullaba animándole, y la música seguía con más fuerza como un rito sagrado. Del techo pendía una maroma, y á ella obligaron al enfermo á sujetarse jadeante, sudoroso.

Y la gente curiosa se renueva incesantemente, y este triste espectáculo de superstición dura todo un día, todo el tiempo que la gente sencilla cree que el bicho traidor tarda en morir en el campo rascándose la tripa hasta abrirla, al compás de la música que en la casa entonan.

No vi su final, no quise verlo; me entristecía el espectáculo; fuera, el sol brillaba, el campo, allá, aparecía en todo su esplendor como un himno hermoso á la vida, mientras en aquella casa de la calleja sonaba una guitarra para que un enfermo se curase por la superstición, ante la mirada de muchos que le animaban con sus gestos, con su charla, como en una fiesta.

Marinas extranjeras

Según nos dicen de San Petersburgo, el programa de construcciones navales para la flota del Báltico ha sido aprobado por el Zar. Comprende cuatro «dreadnoughts» de 30.000 toneladas, cuatro cruceros de 7.000 y dos de 3.500, treinta y seis torpederos y doce submarinos.

Todos estos buques, exceptuando los submarinos, serán contruidos en Rusia.

BOLSA DE MADRID (COTIZACIÓN OFICIAL COMPARADA)

Table with columns for VALORES PUBLICOS, BANCOS Y SOCIEDADES, and OTROS VALORES. It lists various financial instruments and their prices for the 23rd and 26th days.

BOLSA DE BARCELONA

Table listing market data for the Bolsa de Barcelona, including 4 por 100 interior and other values.

BOLSIN DE LA MANANA

Table listing market data for Bolsin de la Manana, including Nortas and Alcantas.

BOLSA DE BILBAO

Table listing market data for the Bolsa de Bilbao, including Altos Hornos, Resneras, Explosivos, and Felguerras.

La Previsión Periodística

En el domicilio de la Asociación de la Prensa se verificó el martes, por la noche, la constitución de la Asociación benéfica de Socorros mutuos La Previsión Periodística. Después de darse cuenta á la Junta de los estatutos aprobados por el Gobierno civil de la provincia, se leyó la lista de los socios admitidos hasta aquel momento. El número de socios fundadores admitidos se eleva ya á 144. El Sr. Lázaro explicó la buena disposición en que se encuentra la Junta directiva de la Asociación de la Prensa para prestar ayuda á la nascente Sociedad de previsión, concediendo que el domicilio social de La Previsión Periodística sea el mismo que el de aquella. La Junta general acordó un voto de gracias para el presidente de la Asociación de la Prensa y para la directiva de ésta. También acordó que el domicilio social de la Previsión sea, desde luego, el de la mencionada Asociación (San Marcos, 44). Por último, la Junta general nombró, con carácter definitivo, la Junta Interina de Gobierno y la Comisión permanente de investigación y consulta para la admisión de socios.

Todos aquellos periodistas que deseen ingresar como socios fundadores de La Previsión tendrán que enviar sus inscripciones antes del 10 de Agosto próximo.

El castel para l'oy

NOVEDADES.—De 7 á 11 1/4, secciones de cinematógrafo y números de varietés. A las 11 1/4 (especial), cinematógrafo y todos los números. LATINA.—A las 6, La patria chica. A las 7 1/4, Sangre moza. A las 8 3/4, Cambios naturales. A las 10, La banda de trompetas. A las 11 1/4, Los trasnachoderos. COLISEO IMPERIAL.—(Concepción Jerónima, 8).—Dos grandes secciones de películas, de 6 1/2 á 8 1/2 y de 9 1/2 á 12 1/2.—Últimas novedades de las principales marcas de Europa y América. Todos los días cambio de programa. EL PARAISO (Alcalá, 149.—Teléfono 2.414.) Delicioso parque de recreos. —Cinematógrafo. Banda militar.—Patines.—Law-tennis.—Cable aéreo.—Trinquete americano.—Tiro al blanco.—Varietés.—El sitio más agradable de Madrid.—Tarde: á las siete.—Noche: á las nueve y media. Éxito inmenso de la bellísima cupletista Flora Ochoa. CIUDAD LINEAL.—Todos los días, de 7 de la tarde á 12 de la noche, kursaal, campeonato lucha grecorromana; Circle svng, african dip, tiro al blanco y restaurant. EL POLO NORTE (Puerta de Atocha). —(Compañía ecuestre, gimnástica, aeróbica, cómica y musical, bajo la dirección de D. Cándido Bárcena).—Secciones á las 9 y 10 1/2.—Cinematógrafo. ROMEA.—De 6 1/2 á 8 1/2 y de 9 1/2 á 12 1/2, sección continua de cinematógrafo.—Cambio diario de películas. Estrenos de las más importantes fábricas extranjeras.—Butaca, 30 céntimos. BENAVENTE.—De 6 á 12 1/4, sección continua de cinematógrafo.—Todos los días, estrenos. TRIANON-PALACE (Alcalá, 20).—Cinema artístico.—Sección continua de cinematógrafo de 6 de la tarde á 12 de la noche.—Programa variado cada día con las últimas creaciones de las mejores casas. Precios populares. CINEMA X (Glorieta de Bilbao). —Salón de verano.—Sección continua de cinematógrafo de 6 á 12 1/2 de la noche.—Todos los días estrenos y cambio de películas. Gran ventilación. Excelente temperatura. TEATRO NUEVO.—De 6 á 8 1/2 y de 9 á 12 1/2 de la noche, grandes secciones de cinematógrafo. Programa variado y escogido. SALÓN MADRID.—Todos los días, de 6 á 8 y de 9 1/2 á 12 1/4, programa admirable; las mejores películas.—Estreno y cambio diario.—Nueve puertas y grandes ventiladores. Temperatura agradabilísima. Butaca, 30 céntimos.—Sección continua. SALÓN REGIO (plaza de San Marcos). —Teatro de verano.—Cinema artístico para familias.—Teatro de las novedades cinematográficas.—Los jueves y domingos, matines con regalos.—Los viernes, moda.—Los niños, gratis. Sección continua, de 4 á 12. PRÍNCIPE ALFONSO.—Ideal cinema.—Sección continua todos los días de 5 1/2 á 12 1/2.—Nuevos programas todos los días. Miércoles, por la noche, gran moda. Jueves y domingos, matiné infantil con regalo. Exitos: «El hijo de Carlos V». Tragedia en la costar y «Revista Pathé». PALACIO DE PROYECCIONES (Fuencarral, 142).—Secciones todos los días, de 6 á 8 1/2 y de 8 á 12.—Exhibición de cuentas novedades se crean en cinematógrafo. Estreno de películas á diario. LO RAT-PENAT (Valencia, 8).—Todos los días sección continua de cinematógrafo, de 6 1/2 á 8 1/2 y de 9 1/2 á 12 1/2.—Los domingos y días festivos, secciones desde las 3 de la tarde.—Los jueves, en la sección de las 6 1/2, regalo de juguetes á todos los niños. JARDINES DEL BUEN RETIRO (entrada por la puerta de Hernani).—A las 9 1/2, miércoles, jueves, sábados y domingos, banda del regimiento del Rey; entrada, 60 céntimos, incluido el timbre; butaca numerada, 40 céntimos; martes y viernes moda; entrada, una peseta, y butaca, 50 céntimos; lunes populares con la banda municipal; entrada 60 céntimos, incluido el timbre, y butaca numerada, 40 céntimos; varietés y cinematógrafo. CINEMA IMPERIO (Atocha, 115).—Sección continua de cinematógrafo al aire libre, de 8 á 12 1/2 de la noche. Proyecciones gigantesca, agrandando las figuras tres veces su tamaño natural. Estrenos diarios de películas sensacionales. Concursos por la banda del batallón de cazadores de Madrid. EDÉN-CINEMA (Atocha, 60).—A las 9 1/4, despedida de la troupe de M. Dufresne con sus carreras de automóviles y salto de la muerte, cine al aire libre estreno de películas selectas y baile en los intermedios. GRAND PARK (Alberto Aguilera, 60).—El recreo más cómodo y fresco de Madrid.—Elegantes butacas y sillas.—Magnífico cinematógrafo.—Sociedad distinguida.—Concierto por banda militar.—Sorteo de regalos de juguetes y décimos de lotería.—Entrada al parque, 20 céntimos; los niños, 10.—Los viernes, moda. CINE HISPANOFRANCAIS (Alcalá, 76).—Sección continua de cinematógrafo de 6 á 12 con escogidos programas.



El maravilloso reloj automático

Gran Relojería de París

FUENCARRAL, 59.—MADRID

Apartado de Correos, 264

La última novedad; sin manilla ninguna, marca las horas y minutos con claridad; máquina forjada suora, precisión.

Tiene dos aplicaciones fotográficas que se cierran con carquilla-metalón que se pueda abrir y poner la fotografía que se quiera como recuerdo.

Caja de acero inoxidable, resplandor; todas estas combinaciones forman un conjunto artístico tal, que no hay reloj más bonito que el que presenta el conocido industrial L. THIERRY.

Aparto de su belleza artística, es de máxima precisión y seguridad.

Su precio es de 35 pesetas en seis plazos mensuales. Va por correo certificado, con aumento de 1,50 pesetas por franqueo.

THIERRY.—GRAN RELOJERÍA DE PARÍS

FUENCARRAL, 59.—MADRID

Farmacia central

DE

"LA VICTORIA"

Medicamentos químicamente puros.—Precios sin competencia.

	Pesetas.
Agua de azahar Victoria, (frasco).....	1'25
Agua de Colonia Victoria, (frasco de litro).....	3'50
Bálsamo Victoria, (analéxico) (tarro).....	2'00
Cápsulas de aceite de Ricino (caja).....	1'00
Id. Eucalipto (tubo).....	2'00
Id. Guayacol (tubo).....	2'00
Id. Morrhuol (tubo).....	2'00
Id. Sándalo y Salol (caja).....	2'00
Id. Sulfato de Quinina (tubo).....	2'00
Id. Terpinol (tubo).....	1'75
Carbonato de Litina efervescente (frasco).....	2'00
Cataplasma balsámica.....	1'50
Cigarrillos carminativos (paquete).....	0'50
Citrato de magnesia Victoria, (frasco).....	0'75
Embrocación potencial vigorizante (frasco).....	10'00
Emulsión Victoria de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y sosa (frasco).....	0'75
Glicerosfato de cal granulado (frasco).....	1'00
Hurol (para hacer balsámicas las propiedades del tabaco) (frasco).....	1'00
Insecticida Victoria (mataladillas) (frasco).....	1'00
Irrigación Americana, (contra el flujo de la mujer) (frasco).....	3'00
Kola granulada (frasco).....	1'00
Lecitina granulada Victoria (frasco).....	2'25
Licor Oro Victoria (dentífrico) (frasco).....	1'00
Linimento antihemorroidal (tarro).....	1'50
Nervisina Victoria (frasco).....	4'00
Panacea Estomacal (botella).....	5'00
Pastillas comprimidas de Clorato potásico (caja).....	0'25
Id. Id. de Mentol y Cocaína (caja).....	0'50
Id. Id. de Permanganato potásico (caja).....	0'50
Id. Id. de Rubiarbo Chino (caja).....	0'50
Id. Id. de Sublimado (tubo).....	0'25
Pectoral Victoria (frasco).....	3'00
Perlas de Eter (caja).....	1'00
Píldoras Americanas (contra el paludismo) (caja).....	3'00
Id. Blancard (caja).....	1'00
Id. Bland (caja).....	1'00
Id. Vitales (tónico reconstituyente) (caja).....	3'00
Polvos Atemperantes (antidiarréicos) (caja).....	2'00
Id. Desinfectantes (del tubo digestivo) (caja).....	2'00
Pomada anti oftálmica, (tarro).....	1'00
Id. Atemperante (antihipéptica) (tarro).....	1'00
Id. Capilar (para el cabello) (tarro).....	1'50
Salicilatos de bismuto y cerio (caja).....	1'00
Solución de clorhidrosulfato de cal creosotada (frasco).....	1'00
Supositorios Victoria, (sustituyen á las purgas y lavativas,) (caja).....	1'00
Vigor Unal (para el pelo) (frasco).....	3'00
Vino arsenical quinado (frasco).....	3'00

Victoria, n.º 6 y 8 (Junto á la Puerta del Sol). MADRID.

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Línea de New-York, Cuba y Méjico.

El día 26 de Julio, saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor Antonio López directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.

Línea de Venezuela-Colombia.

El día 10 de Julio saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor Legaspi, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con trasbordo en la Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con trasbordo en Curaçao, y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.

Línea de Filipinas.

El día 17 de Julio saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor Alicante, directamente para Port-Saíd, Suez, Colombo, Singapore, Ilo Ilo y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Buenos Aires.

El día 3 de Julio saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor León XIII directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Fernando Poo

El día 2 de Julio saldrá de Barcelona el vapor M. L. Villaverde con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo. Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30% en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de comunicaciones marítimas.

Servicios comerciales.—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

Línea de Cuba y Méjico.

El día 17 de Julio saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor Alonso XIII directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y también precios convencionales para camarotes de lujo.

MANUFACTURA DE ARMAS DE FUEGO



DE T. ARZUBIA (S. en C.)

Fabricación de escopetas, revólvers y pistola automática VESTA, adaptada al cartucho BROWING de 7,65 y 6,35

Especialidad en revólvers SMITH-EXPRESS, calibres 32 y 38, de 10 y 8 tiros, respectivamente, y revólvers VELO-SMITH, calibre 6 mm., de 10 y 8 tiros

Importación directa de rifles de repetición marcas americanas.

Especialidad en rifles WINCHESTER, calibre 44, de 12 y 14 tiros.

Precios y condiciones véanse en nuestros Catálogos, que remitimos á solicitud, contra envío de 0,30 pesetas para franqueo y certificado. Condiciones especiales de venta á los Sres. Oficiales, Clases é individuos del Ejército y la Armada.

T. ARZUBIA (S. en C.) — EIBAR

Ciencia, Belleza, Fortuna

Método nuevo, sencillo, maravilloso y práctico para hacerse amar, vencer la timidez, desarrollar la voluntad, hacerse simpático, mejorar la memoria, alcanzar éxito en los negocios y triunfar siempre en todo; en suma, para ser feliz.

Precio: 3 pesetas, franco de porte.

Para pedidos, dirigirse á J. Lozano.—Victoria, 6.—Madrid.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑO

Compañía de seguros reunidos

CAPITAL SOCIAL

12.000.000 millones de pesetas efectivas

Completamente desembolsada

Agencia: en todas las provincias de España, Francia y Portugal

48 años de existencia

Seguro sobre la vida. Seguro contra incendios

En la calle de... OFICINAS: Caballero de Gracia, 60.

ANTONIO POBLETE MANZANO

HABILITADO DE CLASES PASIVAS

Apoderamientos para militares en activo, retirados y pensionistas

Gestión gratuita; uno por ciento de comisión de las cantidades á percibir.

Madrid.—Carranza, 16, segundo derecha.

Horas de despacho: De 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

GRANDES ALMACENES

"EL SIGLO,

Los mayores y más importantes de España

Conde, Puerto y C.ª

BARCELONA

Precio fijo

Ventas al contado

Rambla de los Estudios, 5 y 1

Calle Xuclá, 10, 12 y 14

Plaza Buensuceso, 1